

ACUERDO DE CONCEJO

Nº...0.5.3...-2.0.2.4.....

Tacna, 19 JUL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Ordinaria del Concejo N° 002-2024 de fecha 19 de julio de 2024, sobre el **"CONVENIO TRILATERAL DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*, en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 73° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre materias de competencia municipal, indica: *"Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico- Uso del suelo; 2. Servicios públicos locales 3. Protección y conservación del ambiente. 4. En materia de desarrollo y economía local. 5. En materia de participación vecinal."*

Que, el artículo 1° del D.S. N° 087-2004-PCM Reglamento de la Zonificación Ecológica y Económica, sobre la Naturaleza de la Zonificación Ecológica y Económica-ZEE, indica: *"La Zonificación Ecológica y Económica-ZEE, es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible (...)"*, en el artículo 11° de la misma norma citada, sobre los órganos competentes, indica: *"Los sectores, los Gobiernos Regionales y Locales son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica-ZEE dentro de sus respectivas jurisdicciones"*.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, (...)"*.

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 28611 Ley General del Medio Ambiente, sobre los objetivos de la planificación y el ordenamiento territorial, establece: *"La planificación y el ordenamiento territorial tienen por finalidad complementar la planificación económica, social y ambiental con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su conservación y aprovechamiento sostenible"*, y el numeral 22.3) del artículo 22° de la misma norma glosada, indica: *"Los gobiernos regionales y locales coordinan sus políticas de ordenamiento territorial, entre sí y con el gobierno nacional, considerando las propuestas que al respecto formule la sociedad civil"*.

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 053 - 2024

Que, con Acuerdo de Concejo N° 006-2024-CM/MDLYLP de fecha 05 de enero del 2024, la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos, Autoriza al Titular de la entidad, Alcalde Samuel Cueva Huisa la suscripción del Convenio Específico Trilateral de Cooperación entre el Gobierno Regional de Tacna, la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos.

Que, con Oficio N° 006-2024-A/MDLYLP de fecha 08 de enero de 2024, Oficio N° 122-2024-A/MDLYLP de fecha 20 de febrero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos, solicita Evaluación de factibilidad para suscripción del Convenio Trilateral de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna, la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos específicamente en relación con la implementación de la Micro Zonificación Ecológica Económica (MICRO ZEE) en el distrito La Yarada Los Palos.

Que, con Oficio Múltiple N° 004-2024-ANA-ST-CRHC-CAPLINA-LOCUMBA de fecha 12 de enero de 2024, el Secretario Técnico del Concejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Caplina-Locumba, comunica la propuesta de elaboración del Convenio Trilateral entre las Instituciones: Gobierno Regional de Tacna, Municipalidad Provincial de Tacna y Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos, para dar inicio a la ejecución del instrumento de planificación de la Micro Zonificación Ecológica Económica como instrumento de inicio de Ordenamiento Territorial, cuyas competencias recaen en los Gobiernos Locales y Gobierno Regional de Tacna.

Que, con Oficio N° 341-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de marzo de 2024, el Gerente General Regional del GORE, comunica la propuesta del Convenio Trilateral de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna, Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos y el Gobierno Regional de Tacna, para la Formulación y Evaluación de Estudios Técnicos, sobre la implementación de inversiones orientadas a la Micro Zonificación Ecológica Económica (ZEE), en el Distrito La Yarada Los Palos.

Que, con Opinión Legal N° 445-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de marzo de 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna, es de Opinión favorable para la suscripción del Convenio Trilateral de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Tacna, la Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos y el Gobierno Regional de Tacna para la Formulación y Evaluación de Estudios Técnicos sobre implementación de inversiones orientadas a la Micro Zonificación Ecológica Económica (ZEE).

Que, con Oficio N° 100-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero del 2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE, remite opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio Trilateral de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Tacna, la Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos y el Gobierno Regional de Tacna, para la Formulación y Evaluación de Estudios Técnicos sobre implementación de inversiones orientadas a la Micro Zonificación Ecológica Económica.

Que, con Informe N° 427-2024-GDU/MPT de fecha 05 de julio de 2024, Informe N° 180-2024-GDU/MPT de fecha 05 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, es de opinión favorable para la suscripción del Convenio Trilateral de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Tacna, la Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos y el Gobierno Regional de Tacna, para iniciar la ejecución del instrumento de planificación de la Micro Zonificación Ecológica Económica (ZEE) en el Acuífero Caplina en el distrito La Yarada Los Palos.

Que, con Memorando N° 1928-2024-OGPPYMI/MPT de fecha 20 de junio de 2024, Memorando N° 1492-2024-OGPPYMI/MPT de fecha 10 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, es de opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación del Convenio Trilateral de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna, Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos, que contribuye al logro de los objetivos y metas institucionales establecidos en el PEI vigente.

Que, con Informe N° 465-2024-OGAJ/MPT de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la aprobación del Convenio Trilateral de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna, la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos, que contribuye al logro de los objetivos y metas institucionales establecidas en el PEI vigente, por lo que recomienda se remita los actuados a la

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 053 - 2024

Comisión de Regidores competentes para el Dictamen respectivo y posteriormente se eleve al Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento.

Que, con Dictamen N° 017-2024-CALVPDCM/MPT de fecha 12 de julio de 2024, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, dictamina en el artículo único Autorizar al Titular de la entidad la suscripción del Convenio Trilateral de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna, la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos, sobre implementación del Micro Zonificación Ecológica Económica en el distrito La Yarada Los Palos, conforme lo expuesto por los informes técnicos y legales de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina de Asesoría Jurídica.

En consecuencia, estando los informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Asesoría Jurídica, como órganos responsables de brindar asesoramiento técnico-jurídico de los diferentes órganos de la entidad, quienes emiten opiniones favorables respecto a la propuesta para la suscripción del "Convenio Trilateral de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna, la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital de La Yarada Los Palos", que tiene por objeto establecer entre las partes, mecanismos de coordinación, colaboración y acompañamiento en la elaboración y aprobación del Plan de Zonificación Ecológica y Económica-ZEE del distrito La Yarada Los Palos; así como elaborar los instrumentos sustentatorios que permitan incorporar la propuesta de la ZEE como insumo para planes urbanos; en este extremo corresponde proceder con la emisión del presente acuerdo.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **MAYORIA** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO TRILATERAL DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS", QUE CONSTA DE CATORCE (14) CLAUSULAS; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO TRILATERAL DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS"; SEÑALADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL Y LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN NECESARIA EN EL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



C.c.: Alcaldía
GM
GDU
OGPPyMI
PMGB/OGACyGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE